

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

PEDRO BÚSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SUCESTORES DE HÉCTOR DANIEL DALLA FONTANA C/ OTROS s/ División de Condominio (Expte. 423/07)", se ha dispuesto que el Martillero Pedro Búsico, Mat. N° 435, venda en pública subasta el bien inmueble, ubicado en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General al N° 1465; F° 285; T° 329 Impar del Dpto. La Capital, el día 22 de Febrero 2017 a las 18 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, en la sala de remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad de Santa Fe. El bien saldrá a la venta con la base de su avalúo fiscal \$ 13.756,03, de no haber postores a continuación con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de oferentes a continuación, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% a cuenta del precio, más la comisión del martillero 3%, todo en dinero en efectivo y de contado, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Agencia Tribunales. En caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil, y domicilio real bajo apercibimientos de dar por notificados las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C y C. Para el caso que el comprador plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Serán a cargo del adquirente impuestos y tasas que pesan sobre el inmueble a partir de la fecha de aprobación de subasta y deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. De corresponder el pago de IVA, que no está incluido en el precio, será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA, Agencia tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Aprobada el acta de remate el adquirente deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos) bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCC. El bien a subastar es: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Santo tomé, Departamento La Capital, de esta Provincia de Santa Fe, compuesto en su totalidad de CIENTO DOS METROS CIENTO OCHO MILÍMETROS de frente al Sud, por SEISCIENTOS VEINTINUEVE METROS OCHENTICINCO CENTÍMETROS de fondo. Lindando, al Sud camino en medio con Maria Tesio; al Norte con Sucesores de Claudio Segui; al Este con Bernardino Claverie; y al Oeste con Eduardo Videla. Debiendo deducirse de dicho inmueble lo donado a la Dirección de Vialidad, sobre el costado Este para la construcción y/o ampliación del camino que se dirige hacia el Norte de la Colonia. La descripción es Conforme a su título antecedente. Mejoras: Según constatación se trata de un lote de terreno baldío libre de ocupantes, se localiza en la zona sub urbana de la ciudad, en la intersección de calle República de Chile, de tierra, y al Oeste de camino acceso Norte, asfaltado a tres Km. Aprox. De la autopista B Estanislao López cuenta con servicio de luz eléctrica. Al Norte no se encuentra cercado, en el lado Este está cercado aprox. 350 mts. (de Norte a Sur), con postes de madera con alambre de tres hilos, el resto sin alambrar, con una entrada de portón de hierros, del lado Oeste (de Norte a Sur), se observa una parte alambrada, no visualizándose el resto por las malezas existentes. Sobre Calle R. de Chile no posee alambrados. Se visualizan, una torre de alta tensión y dos torres de electroducto, la primera de estas de Norte a Sur de 9 metros de ancho con dos pares de columnas de cemento de nueve metros de alto aprox. Cada una. la otra un par de columnas de diecisiete metros aprox. De alto (lado Este) y ocho metros de altura (lado Oeste) Entre ellas hay tres cables. Las que se encuentran

en la parte firme del terreno. Partida Imp. Inmob. N° 10-12-00-142503/0000-3. Embargo: de autos sin monto. Deudas: API, Imp. Inmb. \$ 3.406,22; Municipalidad de Santo tomé \$.4.300,83. Esta fracción se encuentra afectada por una servidumbre de electoducto a favor de la Comisión Técnica de Salto Grande, según plano n° 88838 inscripto en la Direc. De Catastro, encontrándose glosado en autos descripción completa y contrato con la Empresa Provincial de Energía a fs. 371/374. Consta donación de Hugo Eduardo Di Filippo a Hugo Ricardo Di Filippo, de nuda propiedad, Insc. Al n°I02451 F° 3791 T° 600 I. Los títulos y demás constancias se encuentran agregadas en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a los efectos legales en El BOLETÍN OFICIAL y panel de hall de tribunales conforme ley 11287. Más informes, al Juzgado y/o al Martillero calle San Lorenzo 1533, Te 0342-156142463. Firmado: Dr. Sodero, Juez, Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 27 de diciembre de 2016, Dra. María Ester Noé De Ferro, secretaria.

\$ 525 313316 Feb. 3 Feb. 7
